

Sunchales, 21 de noviembre de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1650 / 2005

VISTO:

La nota presentada por el Jardín de Infantes Nro. 118 "Myriam Hayquel de Andrés" de la Ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa solicita la colaboración de la Municipalidad de Sunchales para contribuir a la continuidad del Proyecto Institucional "Compromiso Verde";

Que el Proyecto Compromiso Verde tiene como finalidad que los niños y niñas de las Salas de Cinco Años sean protagonistas de la producción de especies arbóreas que luego llevarán consigo al egresar del Nivel Inicial con el compromiso de "crecer juntos";

Que es intención del Jardín Nro. 118 abrir la experiencia hacia la comunidad de Sunchales haciendo extensiva la ejecución del Proyecto a las demás instituciones de Nivel Inicial de la ciudad y zona rural;

Que el objetivo de la iniciativa es que los niños participen del proceso de producción, desde la recolección de semillas, sembrado, y cuidado de los árboles, aplicando en cada instancia los conocimientos adquiridos en distintas áreas disciplinares;

Que "Compromiso Verde" está enmarcado en una serie de acciones que la Institución Educativa lleva adelante desde hace largo tiempo con el enfoque puesto en la educación ecológica y el cuidado y respeto por el medio ambiente;

Que existen en Sunchales otras instituciones educativas que también han implementado proyectos que tienen por objeto desarrollar la conciencia ecológica formando ciudadanos que respeten el entorno y convivan armónicamente con el medio;

Que anualmente egresan del Nivel Inicial (Segundo Ciclo, Sección 5 años), aproximadamente 350 alumnos, siendo importante la cantidad de retoños que pasarán a integrar el patrimonio arbóreo de la ciudad;

Que la Sala de Cinco Años del Nivel Inicial es el primer año de cursado obligatorio en el Sistema Educativo lo cual permite que, bajo el lema "Por cada niño... plantemos un Árbol...Construyamos el Futuro", todos los niños y niñas de Sunchales formen parte de este Proyecto Educativo;

Que las acciones pedagógicas que se llevan a cabo en edades tempranas de la vida de un ser humano son internalizadas rápida y naturalmente convirtiéndose los niños y niñas en eficientes y persistentes agentes multiplicadores de las conductas adquiridas;

Que la Municipalidad de Sunchales ha sido precursora en el tratamiento y propuestas de resolución en temáticas relacionadas con el medio ambiente a través del Programa Mejor Vida;

Que al compartir la iniciativa del Jardín de Infantes Nro. 118 , la Ciudad de Sunchales pasaría a ser pionera en la realización de esta actividad, que difiere de otras localidades, en el protagonismo que adquiere el niño al sembrar "su propio árbol" y ser responsable de su cuidado, creciendo junto a él;

Que es de suma importancia que el Estado Municipal acompañe y apoye emprendimientos institucionales que promuevan conductas favorables para con el entorno;

Que existe un espacio físico que cuenta con infraestructura adecuada y personal capacitado para la

realización de las actividades que requiere la implementación de la experiencia "Compromiso Verde";

Que el impacto del Proyecto no solo alcanza a los participantes directos -niños y niñas de las salas de cinco años del Nivel Inicial- sino a la comunidad en su conjunto;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1650 / 2005

Art. 1°) Impleméntase el Programa "Compromiso Verde" bajo el lema "Por cada niño ... plantemos un árbol ... construyamos futuro", el cual tiene por objeto la producción de especies arbóreas destinadas a los alumnos y alumnas que egresan de las Salas de Cinco Años del Nivel Inicial de los Establecimientos Educativos de Sunchales.-

Art. 2°) Dispónese que el Programa será ejecutado en forma conjunta por los Jardines de Infantes que manifiesten su voluntad de participar del mismo y la Municipalidad de Sunchales a través de Áreas de Gobierno involucradas en la temática.-

Art. 3°) Establécese que la Municipalidad de Sunchales, dispondrá del espacio físico, según Ordenanzas N° 1335/00 y 1419/02, y afectará personal idóneo para colaborar y asesorar en el proceso de producción y determinar el espacio público donde se implanten las especies arbóreas, si este fuera el lugar de destino.-

Art. 4°) Determinase que el Personal Directivo y Docente de las Instituciones Educativas que participen del Programa "Compromiso Verde" coordinarán con el Departamento Ejecutivo Municipal y el Personal Municipal asignado a las tareas, las acciones pedagógicas y metodología de trabajo a desarrollar, mediante el correspondiente Decreto Reglamentario.-

Art. 5°) Acompañase el proceso de producción con una campaña de difusión, que se realizará en forma conjunta

entre las Instituciones Educativas participantes y la Municipalidad de Sunchales, sobre la importancia de la preservación de los árboles en el equilibrio ecológico.-

Art. 6°) Impútanse las erogaciones que demande la ejecución de la presente Ordenanza a las Partidas Gastos en Servicios y Bienes No Personales, Subpartida Huerta Comunitaria y Partida Trabajos Públicos, Subpartida Forestación, Parquización y Ornamentación de Espacios Públicos.-

Art. 7°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-